

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 26 de mayo de 1980, recaída en el expediente 407/80, a instancia de doña Luisa Reyes Rondón contra la Empresa «José Chozas Moreno» y otros, sobre desempleo, se ha mandado citar, por encontrarse cerrado su domicilio, a la mencionada Empresa «José Chozas Moreno» y otros, sobre desempleo, se ha mandado citar por encontrarse cerrado su domicilio a la mencionada Empresa «José Chozas Moreno» para que el día 15 de junio y hora de las nueve cuarenta de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, Bahía Blanca, tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 26 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.593-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 473 de 1975, a instancias de «Talleres Levante, S. R. C.», representada por el Procurador don José Poyatos Martínez, contra don Jesús Martínez López, calle Baltasar Carrasco, número 31, 1.º, A, en reclamación de 57.599 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 4 de julio del año en curso, y a la hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

Bien objeto de la subasta y su avalúo

«Urbana número 6.—Vivienda letra A del piso primero del edificio sito en Alicante, barrio de San Blas, calle Baltasar

Carrasco, sin número, de 70 metros cuadrados. Finca registral 11.249. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y galería.

Valorada en un millón (1.000.000) de pesetas.

Dado en Alicante a 10 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—3.096-3.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital,

Hago saber: Que a virtud de proveído, dictado con esta fecha en el procedimiento que se tramita en la Sección Primera de este Juzgado, bajo el número 651 de 1980 y accediendo a la petición deducida por el Procurador don Mariano Escolar Martínez, en la representación acreditada de la Entidad mercantil denominada «Formaciones Especializadas, S. A.», con domicilio social en esta villa de Bilbao, calle de Henao, número 7, se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la mencionada Entidad mercantil, habiéndose asignado como Interventor del procedimiento al Intendente mercantil de esta plaza don Ramón Zabala Otaolaurruchi, mayor de edad, casado, y vecino de Bilbao.

Todo lo que se hace público a los fines establecidos por los artículos 4.º y 9.º de la Ley Especial de 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a 3 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—5.302-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao (Sección 2.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 140/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (que litiga en concepto de pobre), contra «Ingekasa, S. A.» sobre reclamación de cantidad; en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 26 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden asimismo participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Terreno en Las Arenas, Ayuntamiento de Guecho, en el barrio de Andátegui, con entrada por las calles de Tomás Olavarrí y Cristo Ondátegui, digo, y Cristóbal Valdres. Dentro del siguiente terreno existen construidas: Una casa-chalé señalada con el número 2 de la calle Tomás Olavarrí, y otra casa-chalé señalada con el número 3 de la calle Cristóbal Valdres, Todo, como una sola finca, ocupa mil ochocientos doce metros noventa y cinco decímetros cuadrados (1.812,95 metros cuadrados).»

Inscrita al libro 431 de Guecho, folio 154, finca 23.126, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100, en la cantidad de 43.000.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—7.566-E.

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4, Sección Segunda, de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos que con el número 965/79 se tramita en este Juzgado a instancia de la Entidad mercantil «Sagarduy, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, calle Avenida del Ejército, número 9, y representada por el Procurador don Alberto Olaortúa Unceta, se ha declarado a dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional; habiéndose acordado la celebración de Junta general de acreedores para el día 14 de julio, a las dieciséis horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, pudiendo los acreedores hasta quince días antes del señalado para la Junta, impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22.

Dado en Bilbao a 14 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—3.034-3.

MADRID

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.178 de 1978, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, con Sociedad mercantil «Priso, S. A.», con domicilio señalado para oír notificaciones en local comercial, planta sótano, de la plaza del Biombo, número 6, de esta capital, cuantía 1.687.012,88 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento y que son las siguientes:

1. Local comercial en planta de sótano, de construcción diáfana, sito en la plaza

del Biombo, número 6, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 1.272, libro 727, folio 131, finca número 32.519.

2. Local comercial en planta baja, de construcción diáfana, sito en la plaza del Biombo, número 6, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4 al tomo 1.272, libro 727, folio 138, finca número 32.521.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, edificio nuevo, cuarta planta, el día 10 de julio próximo y hora de las once de su mañana y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y que es para la primera finca la cantidad de 1.900.000 pesetas y para la segunda la cantidad de 4.200.000 pesetas.

4.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez Ruiz.—Ante mí, el Secretario.—5.280-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 24-A/1979, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima», hoy los cónyuges don José Luis Molina Pérez y doña Beatriz de Pablo Ortega, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana veintiocho. — Piso séptimo, puerta número uno, del portal trece, señalado con el número veintiséis de la calle Mota del Cuervo, de esta capital, Canillas, en la nueva ordenación de la zona este de Canillas, urbanización «Villa Rosa». Está situado en la séptima planta alta del edificio. Tiene una superficie construida aproximada de noventa metros cuadrados. Consta de «hall», comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina, tenderero y terraza. Linda: Por su frente, mirando desde la calle Mota del Cuervo, con hueco y rellano de escalera, patio de luces y piso número dos de la misma planta; por la derecha, mirando desde la calle mencionada, con dicho piso número dos y rellano de escalera; por la izquierda, con patio de luces y parcela número diecisiete de la urbanización propiedad de «Pryconsa», y por el fondo, con piso número dos de la misma planta y camino de Canillas a Barajas. Tiene como anejo inseparable el trastero siete-uno situado en la planta de sótano del edificio. Cuota de dos enteros treinta y tres centésimas por ciento.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 1 de julio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta segunda, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 342.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 2 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.256-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 1.016 de 1978, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para la efectividad del importe de un préstamo, a la Entidad «Construcciones González Barros, Sociedad Anónima», con garantía hipotecaria constituida por la misma en escritura pública de 20 de junio de 1974, autorizada por el Notario de Collado-Villalba don Enrique Simón Maderne, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«Piso 3.º letra A, del edificio sito en Collado-Villalba y su avenida del Generalísimo, sin número, designado como bloque B-2 de la unidad residencial denominada «Albasierra» (hoy calle de La Estación, con vuelta a Berrocal). Está situado en la planta 3.ª del edificio, alta. Se compone de «hall», estar-comedor, tres dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, cuarto de baño aseo y aseo de servicio. Mide una superficie útil de 108 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con el hueco de escalera y el piso 3.º, letra D; por la derecha, entrando, con el piso 3.º, letra A-1; por la izquierda, con la avenida del Generalísimo, y por el fondo, con la zona común del edificio. Tiene como anejo un trastero situado en la zona abuardillada del edificio, señalado con el número 2. Tiene una cuota en la Comunidad de 2,03 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.212, libro 92 de Collado-Villalba, folio 61, finca número 5.381, inscripción segunda.

Fue valorada de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en 1.000.000 de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de julio próximo y hora de las once.

Su tipo será el de 1.000.000 de pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—5.258-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Manuel Bermejo López y doña Antonia Artalejo González, domiciliados en calle Virgen del Rocío, 28, en Parla, se ha acordado la venta, en primera vez y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados, que a continuación se describirá. Se ha señalado para el remate el día 4 de julio de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos ochenta y seis mil (686.000) pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

«En Parla, calle Virgen del Rocío, número veintiséis.—Siete. Vivienda en planta primera, letra C, a la izquierda según se sube por la escalera, tiene una superficie construida aproximada de ochenta y seis metros ocho decímetros cuadrados, y sus linderos son: Por el frente, con rellano de escalera por donde tiene su entrada, piso letra B y patio interior lateral derecha; por la derecha, entrando, con finca número nueve; por la izquierda, con piso letra D, y por el fondo, con la calle del Calderillo. Su cuota de participación es de ochocientos treinta diezmilésimas (830) por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.625, libro 143 de Parla, folio 43, finca número 10.812, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—5.259-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 220/80-B, contra «Promociones Inmobiliarias Cic, S. A.», en Collado Villalba, urbanización «Los Almendros», número VI, 8.º, 15, de San Lorenzo de El Escorial; se ha acordado la venta, en primera vez y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 1 de julio de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 860.000 pesetas, que será doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de San Lorenzo de El Escorial, a la hora señalada, y no se admitirán posturas, que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

«Finca en Collado Villalba, urbanización «Los Almendros», VI, 8, 15.—Finca dos, vivienda, bajo «B», está situada en la planta baja con acceso por el centro izquierda del portal según se entra. Tiene una superficie de sesenta y dos metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en «hall» de acceso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza principal y terraza tendedero. Linda: por su frente, entrando, con portal de acceso y piso letra C de la misma planta; por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio; por la izquierda, piso letra A de la misma planta, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio. Cuota: Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos comunes de seis enteros quince centésimas de otro por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo número 1.249, libro 102, folio 241, finca número 5.924, inscripción segunda.

Responde de 860.000 pesetas en la subasta.

Y para que sirva de publicación del acto de subasta, expido el presente en Madrid a 5 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—5.255-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 1.277-G de 1979, seguidos a instancia del «Banco Internacional de Comercio, S. A.», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra «Industrias Forblanc, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, lo siguiente:

«Edificio industrial y su terreno anejo en Leganés (Madrid), en la zona industrial de nueva ordenación urbana, que linda: frente, en línea de cincuenta y cuatro metros veintisiete centímetros, con la calle número 4, por donde tiene su fachada y entrada; por la izquierda, entrando, en línea de sesenta y dos metros sesenta centímetros, con la parcela número ciento cuarenta y dos; por la derecha, en línea de sesenta y dos metros sesenta centímetros, con la parcela número ciento cuarenta, y por el fondo, en línea de cincuenta y nueve metros treinta y un centímetros, con las parcelas números ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete. Tiene una superficie total el terreno de tres mil quinientos cuarenta y tres metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, aproximadamente, de los que el edificio industrial de dos plantas ocupa una superficie construida en la planta baja de mil doscientas cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados, y en planta primera, quinientos noventa y dos metros cuadrados; parte, como cuerpo aislado, en su parte delantera, se ha construido la vivienda del guarda y un garaje, de una sola planta, con una superficie de cien metros cuadrados, aproximadamente, estando el resto de la superficie del terreno sin construir. Es la parcela número ciento cuarenta y una (antes cien) del plano general de reparcelación.»

Inscripción: Registro de la Propiedad de Getafe 444, libro 225 de Leganés, folio 103, finca número 13.756, inscripción sexta.

Título: Pertenece la finca descrita a «Industrias Forblanc, S. A.», por compra a don Alejandro Sáez Irureta, efectuada mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don Ricardo González García, el día 28 de noviembre de 1972, bajo el número 2.530 de orden de su protocolo de dicho amo.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 29.000.000 de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 26 de junio próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1980. El Juez.—El Secretario.—5.238-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.376 de 1979 LL, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Francisco Pachón Santamaría, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar la venta en pública

y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, planta 3.ª, ala izquierda.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 7.000.000 de pesetas.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo de 7.000.000 de pesetas.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado «Vegas Villafranca» o «Castillo de Villafranca», señalada con el número quinientos treinta y ocho del plano de urbanización (segunda fase), que linda: al Norte, calle del Castillo de Ponferrada; Sur, soto zona verde; Este, parcela número quinientos treinta y siete, y al Oeste, parcela número quinientos treinta y ocho, letra B. Tiene una superficie de mil novecientos veinticuatro metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Sobre esta finca existe la siguiente construcción: chalé de planta baja, destinado a vivienda unifamiliar, distribuido en cinco dormitorios, comedor-salón, dos cuartos de baño, aseo, cocina y porche cubierto, con una superficie total construida de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, quedando destinado el resto del terreno no edificado a jardín o sitio descubierto.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 941, libro 36, folio 152, finca 3.028, primera de compra.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», periódico de más circulación de Madrid, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por cuadruplicado en Madrid a 7 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—2.904-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos de procedimiento sumario seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de «Construtora Financiera de la Vivienda, S. A.», con el número 1.433/79-B, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Casa de dos plantas, vivienda unifamiliar, al sitio Fuentecilla o Vereda de La Felguera, en Las Rozas, Madrid. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa, aseo, en la planta baja. En la

planta superior, tres dormitorios y cuarto de aseo. Superficie edificada: 45 metros cuadrados por planta. El resto, jardín. Linda: Norte, con finca de don Pedro Bonal; al Sureste, en línea de 51,25 metros, con finca de don Vicente González Lomas y doña Pilar Lázaro Plaza y hermanos; Este, en línea de 27,90 metros, con finca de don Ramón Parando Gómez y camino de servidumbre; Oeste, en línea de 80,70 metros, con finca de los herederos de don Angel Cuevas y doña Josefa Casas de la Cueva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 920, libro 75 de Las Rozas, folio 201 vuelto, finca 5.587, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 4 de julio de este año, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 3.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.878-3.

PAMPLONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por así tenerlo acordado en auto de esta fecha, dictado en procedimiento de suspensión de pagos de «Sarrío, Compañía Papelera de Leiza, Sociedad Anónima», domiciliada en Leiza, ha sido aprobado el convenio propuesto por la misma a sus acreedores, cuyos términos podrán ser examinados en los Registros de la Propiedad de Pamplona y Mercantil de Navarra, donde se ha registrado literalmente para su cumplimiento y anteriormente se había hecho saber a sus acreedores.

Dado en Pamplona a dos de junio de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez. El Secretario.—3.763-9.

SAGUNTO

Don Mariano Ferrando Marzal, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 118 de 1979, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto —que goza de beneficios de pobreza—, representada por el Procurador don Wenceslao Gómar Ortiz, contra don Miguel Gabarda Ródenas y doña Amalia Vila Belda, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por proveído

de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en dos lotes diferentes y precio pactado, para lo que se señala la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se dirán:

Bienes

Primer lote.—1.ª Una cubierta destinada a almacén, sita en el término de Sagunto, partida de Gausa; tiene una superficie de veinte metros de latitud por cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros de longitud, o sea, novecientos sesenta y ocho metros cuadrados.

Inscrita al tomo 576, libro 127 de Sagunto, folio 115, finca 17.131, inscripción segunda. La inscripción de la hipoteca es la tercera inscripción.

Valorada en 1.150.000 pesetas.

Segundo lote.—2.ª Una parcela de terreno seco rasa, situada en este término de Sagunto, partida de Gausa al Monte del Castillo; mide una superficie total de ochocientos setenta y tres metros cincuenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 706, libro 160 de Sagunto, folio 23, finca 20.508, inscripción primera, siendo la de hipoteca la inscripción segunda.

Valorada en 1.150.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado previamente o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación de la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sagunto, 19 de mayo de 1978.—El Juez, Mariano Ferrando Marzal.—El Secretario. 8.598-E.

SAN SEBASTIAN

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 2-1979, se tramitan autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Ignacio Pérez Arregui y Fort, contra don Francisco Javier Salvatierra Pérez y doña Blanca Mariani Santos, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles especialmente hipotecados que son los siguientes:

Local comercial de planta baja, susceptible de división del bloque número 13 del polígono de Sasoeta del barrio de Lasperte, término municipal de Hernani. Tiene una superficie de 233,57 metros cua-

drados. Linda: por Norte, con edificio contiguo de sótano y bajo; por Sur, con urbanización del polígono y con finca de donde se segregó; por Este con urbanización del polígono, y por Oeste, con urbanización del polígono, edificio contiguo y finca de donde se segregó.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 4.920.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de julio próximo, a las diez horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 5 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—5.240-C.

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 739-79 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Antonio Recalde Labandibar, representado por el Procurador señor Ayllón, contra «Casares y Compañía, S.R.C.», en reclamación de 600.000 pesetas de principal y 37.833 de los intereses, más costas, en los que se encuentra hipotecada la siguiente finca, acordándose sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días:

«Local de planta baja del bloque de viviendas denominando F/1, sito en el barrio de Alza de esta ciudad de San Sebastián, poblado de Santa Bárbara.»

Inscrita al tomo 1.478 del archivo, libro 142 de la sección primera de esta ciudad, folio 180, finca 8.731, inscripción segunda.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de julio, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 5 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—3.035-3.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que el día 27 de junio de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 858 de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Thomson Española, S. A.», contra Juan del Baño Vivó, de esta vecindad: haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100.

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión del precio de tasación:

a) Local número 6, en planta baja, mide unos 418 metros cuadrados, y linda: frente calle Leopoldo Romero, departamentos 7 y 8, caja de escalera, cuarto de contadores y garita del portero; derecha, entrando, departamento número 8, caja de escalera y departamento 5; izquierda, departamento 7 y solar número 6 del plano de parcelación, y espalda, con los solares 19 y 20 del plano de parcelación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 3.180, libro 1.436, Sección 2.ª, folio 137, finca 77.803, inscripción 1.ª

Tasada en 8.000.000 de pesetas.

b) Local número 7, en planta baja, que mide unos 39 metros cuadrados y linda: frente calle Leopoldo Romeo; derecha, entrando, departamento 6; izquierda, solar número 6 del plano parcelario, y espalda, departamento 6.

Inscrita al tomo 3.180, libro 1.436, sección 2.ª, folio 140, finca 77.805, inscripción primera.

Tasada en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1980. El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—5.314-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ECIJA

En juicio de faltas número 759 de 1979, que se tramita en este Juzgado por daños en circulación contra Mohamed El Kou-

rouchi, se practicó tasación de costas, entre las que figuran, entre otras, las siguientes:

Por indemnización al perjudicado: pesetas 19.550.

Por costas del juicio y Mutualidades: 1.255 pesetas.

Por multa impuesta: 3.000 pesetas.

Importa el total de dicha tasación, que con más expresión consta en las actuaciones, la cantidad de 23.805 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y le sirva de notificación, requerimiento de pago en forma al condono Mohamed El Kourouchi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Ecija a 6 de mayo de 1980.—7.551-E.

MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas número 11/80, seguidos en este Juzgado de Distrito por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Madridejos a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—El señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas 11/80 seguidos ante él en virtud de carta-orden con remisión de diligencias previas número 262/79 del señor Juez de Instrucción de Orgaz, contra Walter Mast, súbdito alemán, en desconocido paradero, por la supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Walter Mast, como autor de una falta de lesiones por simple imprudencia del artículo 586, número 3, del Código Penal, a la pena de multa de 2.500 pesetas, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas de este juicio, debiendo indemnizar al perjudicado don Florencio Morales Rey, por el concepto de daños y perjuicios corporales, en la cantidad de 51.576 pesetas, cuyo pago deberá hacerse efectivo en virtud del seguro obligatorio por la Entidad Aseguradora GESA, asimismo indemnizará el condenado al dicho señor Morales Rey, en concepto de daños materiales, la cantidad de 3.500 pesetas, y a don Pedro Tradacete Torres, la cantidad de 1.200 pesetas por daños en su ciclomotor. Firme que sea esta resolución, remítase testimonio al señor Juez de Instrucción de Orgaz.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Antonio Prieto Madrigal (rubricado).»

Fue publicada en el mismo día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Walter Mast, súbdito alemán, en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madridejos a 7 de mayo de 1980.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—7.555-E.

En los autos de juicio de faltas número 112/79, seguidos en este Juzgado de Distrito por daños y lesiones en circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Madridejos a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 112/79, seguidos ante él en virtud de carta-orden del señor Juez de Instrucción de Orgaz, con remisión de diligencias previas número 378/79, contra Juan José Montes Rodríguez, de treinta y cuatro años, casado, empleado natural de Rute (Córdoba), vecino de Madrid, calle Santa Eulalia, 7, 2.º, izquierda, con

documento nacional de identidad número 3.813.234, por la supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba al inculcado Juan José Montes Rodríguez, con declaración de oficio de las costas procesales, haciéndose reserva de las acciones que pudieran ampararles a las partes que se estimen perjudicadas.

Firme que sea esta resolución, remítase testimonio al señor Juez de Instrucción de Orgaz.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Antonio Prieto Madrigal (rubricado).»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al perjudicado Pedro Cañete Jiménez, en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madridejos a 8 de mayo de 1980.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—7.554-E.

MÉRIDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en proveído de esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 355/80, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Carlos Francisco Mendoza Lucas contra João Miguel Garrido de Brito, Pedro Miguel Das Neves Gigante, Mario José Dionisio Estévez y Lus Manuel Dos Santos Miranda Gómez, súbditos portugueses (estos cuatro últimos por faltas de lesiones y hurto), se cita por la presente a dichos denunciados, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 8 de julio de 1980 y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, para asistir a la vista del expresado juicio, previéndoles de que si dejaran de comparecer incurrirán en las responsabilidades del artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y les sirva de citación en legal forma, expido la presente, que autorizo, en Mérida a 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.608-E.

RIBADESELLA

De orden del señor Juez de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 55/80, se cita a dos compañeros, en ignorado paradero y de los que se ignoran más circunstancias, que, en unión del inculcado, Melchor Sánchez Rojo, agredieron el día 29 de diciembre de 1979 a don Marcos Manuel Coro Sánchez, en la villa de Arriondas, sobre las tres horas de dicha fecha, en el bar «Orione», propiedad de don Narciso Pesquera Granda, siendo los dos primeros inculcados.

Para que sirva de citación a los mismos y comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas el día 2 de julio próximo, a las once horas, bajo los apercibimientos de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho si no lo verificaren, se expide la presente en Ribadesella a 27 de mayo de 1980.—El Agente judicial.—8.612-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 30 de 1980, Gordon Werner Hirsig.—(1.168.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 30 de 1980, Kurt Jurgen Krebs.—(1.167.)